

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron en la tarde de ayer con dirección á la ciudad de San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación

#### EXPOSICION

SEÑOR: Las Diputaciones provinciales han venido sosteniendo, con celo digno del mayor elogio, las estancias de los dementes pobres en los respectivos Manicomios; pero ha surgido siempre la duda de si ha de ser la orfandad ó la vecindad del alienado menesterosa la que determine la carga del erario provincial en los casos muy frecuentes, tratándose de poblaciones importantes y con las facilidades que para el avecindamiento proporcionan las disposiciones municipales vigentes, en que el enfermo no sea hijo de la provincia donde encuentra para su dolencia, socorro y cuidados, por lo común permanentes y costosos.

Con criterio vario se han discernido hasta el presente estas obligaciones, sin conseguir el normal y expedito cumplimiento de las mismas. Considera por tanto el Ministro que suscribe indispensable conciliar, aprovechando los resultados de la experiencia, lo que parece más equitativo y práctico de los sistemas ensayados hasta ahora, aliviando los presupuestos de las provincias donde existen grandes ciudades nutridas de población forastera, de la carga que representan vecindades recientes, y dando en cambio á esa misma vecindad la importancia social y económica que reviste cuando por el transcurso de los años crea derechos y obligaciones recíprocos entre la Administración y sus administrados.

Inspirado en estas consideraciones, el Mi-

nistro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 12 de Julio de 1904.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

José Sánchez Guerra.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las Diputaciones sólo estarán obligadas á recluir y sufragar las estancias de alienados pobres en los Manicomios, cuando se justifique previamente y con las debidas formalidades, además de las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, que el enfermo es natural de la provincia.

Art. 2.º No obstante lo prevenido en el artículo anterior, cuando se justifique documentalmente y con todas las formalidades precisas al efecto que el alienado lleva diez años de vecindad, ganada con arreglo á los preceptos de la ley Municipal vigente, y con residencia no interrumpida, la Diputación donde resida será obligada al sostenimiento y pago del servicio.

Art. 3.º En el plazo de tres meses, á contar desde la fecha de esta disposición, las Diputaciones provinciales se harán cargo de los dementes que con arreglo á las disposiciones de los artículos anteriores tengan la obligación de mantener y estén recluidos actualmente en Manicomios por otras Diputaciones. Transcurrido dicho plazo, podrán las Diputaciones que sostengan dementes pertenecientes á otras provincias, mandarlos á las suyas respectivas, impetrando para ello el auxilio de los Gobernadores civiles.

Art. 4.º Para el traslado de los dementes que hayan de ser recluidos y de los que actualmente lo están, y que con arreglo al artículo anterior hayan de pasar á las provincias de su naturaleza, los Gobernadores civiles prestarán á las Diputaciones los auxilios que éstas les reclamen, incluso el de

la fuerza pública, para seguridad y mejor realización de servicio tan importante.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores dictadas por la Administración Central que se opongan á este decreto.

Dado en Palacio á doce de Julio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
José Sánchez Guerra

## Ayuntamientos

### Alcalá de Henares

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el primer trimestre del corriente año para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de 2 de Octubre de 1877.

#### Sesión del día 1.º de Enero.

Se constituye el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Jaramillo y Coronado, nombrado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Diciembre de 1903.

Se procede á la elección de cuatro Tenientes de Alcalde, y de conformidad á lo dispuesto en los arts. 55 y 56 de la Ley municipal y en el número primero de la Real orden de 5 de Octubre de 1891, queda proclamado segundo Teniente de Alcalde en propiedad D. Fernando Huerta, y primero, tercero y cuarto los señores D. Vicente Saldaña, D. Felipe Martínez y D. Pablo Ripoll, respectivamente, con carácter interino.

Quedaron proclamados Regidores Síndicos, también con carácter interino; los Sres. D. Celestino Aceitero y D. Calixto Hernández.

Y acordado que las sesiones se celebren los días lunes, á las once, se levantó la sesión.

Día 4

Aprobada el acta de la anterior, queda enterado:

1.º Del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del 1.º del actual por la que se nombra una Junta para secundar y ordenar la conmemoración del tercer centenario de la aparición del *Quijote*, de la que ha de formar parte un representante que nombre este Ayuntamiento.

2.º Del telegrama del Gobierno civil contestando al dirigido con motivo de la constitución del actual Municipio.

3.º De la circular del mismo Centro interesando se remita certificación del acta de constitución del nuevo Ayuntamiento.

4.º De que en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Diciembre último se publicó el repartimiento hecho por la Excmo. Diputación provincial para cubrir su contingente, asignándose a la ciudad la suma de 33.044'10 pesetas.

Pasa a la Comisión de Policía urbana una instancia pidiendo licencia para ejecutar obras en la fachada de la casa número 4 de la plazuela de los Santos Niños.

Se designa por unanimidad a D. Lucas del Campo, hijo de la ciudad y Diputado a Cortes por este distrito, para que la represente en la Junta creada por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 1.º del corriente a que antes se ha hecho referencia.

Se procedió a la elección de primero, tercero y cuarto Tenientes de Alcaldes y fueron proclamados los Sres. D. Vicente Saldaña, D. Felipe Martínez y D. Mariano Silverio García Sánchez, respectivamente, y con carácter interino, según lo prevenido en el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Octubre de 1891.

Verificada votación para elegir Regidores Síndicos, fué proclamado D. Celestino Aceitero en propiedad por haber obtenido mayoría absoluta de votos, y D. Calixto Hernández con carácter interino por no haber reunido tal requisito.

A propuesta de la Presidencia se suspende la sesión por dos horas para que los Sres. Concejales puedan ponerse de acuerdo para el nombramiento de Comisiones.

Reanudada a las quince, el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado en el artículo 60 de la Ley municipal, acordó sean 12 el número de Comisiones en que ha de dividirse, denominadas de Gobierno interior, Consumos, Aguas, Matadero, Policía urbana, Beneficencia ó Instrucción, Cementerio, Hacienda, Obras, Plaza de abastos y Policía rural, y que formen la primera los cuatro Tenientes de Alcalde, se componga de seis Vocales la segunda, de cuatro las cuatro siguientes y de cinco las restantes.

Verificadas las oportunas votaciones, quedaron elegidos los señores que figuran en los primeros lugares de cada una, y quedaron constituidas.

Se designa al Concejal Sr. Huerta para que asista con tal carácter a la subasta que se celebrará el día 7 para contratar a ejecución de las obras del alcantarillado, y se levanta la sesión a las diez y ocho y diez.

#### Día 13

Se abre a las once, previa cédula convocatoria, conforme lo dispone el artículo 104 de la Ley municipal, y se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterado de que por el Gobierno civil se ha sancionado el presupuesto del corriente año.

Queda enterado de que en el BOLETIN OFICIAL de 5 del corriente se inserta el anuncio de subasta para la venta de la

casa núm. 24 de la calle de Talamanca, propiedad del Municipio, y se designa al Sr. Saldaña para que, como Concejal, asista al acto el día 15 a las once.

Se aprueba definitivamente la subasta verificada el día 7 para la reconstrucción del alcantarillado.

Se concede la veindad a D. Ramón de Alcázar y Ochoa, jubilado de Hacienda.

Se contesta en términos afectuosos, laudatorios y de verdadero amor a Zaragoza, para demostrarla el agradecimiento por la salutación del Ateneo, haciendo al propio tiempo saber que dicho Centro ha nombrado una Comisión para cooperar activamente al mayor esplendor de las fiestas del Centenario de la aparición del *Quijote*.

Queda enterado del acta de arqueo y entrega de Caja hecha por el Sr. Alcalde saliente al entrante.

Se procede a la elección definitiva del 1.º, 3.º y 4.º Teniente de Alcalde y de un Regidor Síndico, resultando elegido don Vicente Saldaña para el primer cargo; por decisión de la suerte, después de dos votaciones empatadas, para el segundo cargo D. Lorenzo Machicado, y para el tercero D. Antonio Fernández; y, por último, resultó elegido Regidor Síndico don Mariano Silverio García Sánchez, levantándose la sesión a las doce y cuarenta y cinco.

#### Día 18

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana dos instancias pidiendo licencia para obras; otra del personal destinado a la limpieza pidiendo aumento de jornal y otra solicitando la colocación de una luz en el confin de la calle de Valles.

Que se abone en la Tesorería de Hacienda las 406'25 pesetas que reclama, como reparo, el Tribunal de Cuentas del Reino a la municipal del año 1876 a 1877 y concepto de descuento de sueldos de empleados, sin perjuicio de ejercitar el derecho de reintegro contra las personas responsables de aquella época.

Dividir la población en seis secciones para el sorteo de los contribuyentes que, en su día, han de formar la Junta municipal, asignándose a cada sección tres Vocales, cumpliéndose así lo ordenado en el art. 66 de la Ley orgánica.

Designar una Comisión compuesta de los Sres. Saldaña, Ibarra, Gil, Fernández y el autor para que informe lo que crea procedente acerca del proyecto de publicación de un boletín oficial municipal, presentado por el Concejal Sr. Villalvilla.

Por seis votos contra cinco, que no se celebre sesión secreta para tratar del expediente del proyecto de alcantarillado, una vez leído el art. 97 de la Ley Municipal, levantándose la sesión a las doce y cincuenta.

#### Día 27

Se abre la sesión, previa cédula convocatoria, en los términos que previene el art. 104 de la Ley municipal, y se aprueba el acta de la anterior.

Que se manifieste al Excmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos, como contestación a su oficio de 21 del corriente, la imposibilidad de facilitarle local para la oficina de Correos, por no poseer edificio adecuado al efecto, siendo susceptible de arreglo la casa que hoy ocupa para que estén independientes ambos ramos.

Pasan a informe de la Comisión de Beneficencia dos instancias pidiendo la in-

clusión en el padrón de familias pobres de dos vecinos.

Se conceden seis meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud y asuntos propios al Concejal don Manuel Guerra.

Pasa a informe de la Comisión de Policía urbana una instancia pidiendo autorización para ejecutar obras en la casa calle Mayor, núm. 35.

Queda enterado de que en la subasta celebrada para la venta de la casa número 24 de la calle de Talamanca no se presentó proposición alguna, y que se anuncie nuevamente bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Se aprueba la distribución de fondos para los meses de Enero y Febrero por la dozava parte del Presupuesto cada uno y por 16.283'85 pesetas por el período de ampliación.

Se autoriza a la Presidencia para que habilite sala ó despacho para los señores Concejales, llevándolo a cabo de acuerdo con la Comisión de Gobierno interior.

Se autoriza la recomposición ó adquisición de tres mangas para el servicio de incendios, y se levantó la sesión a las doce y quince minutos.

#### Día 3 de Febrero

Abierta a la hora señalada, previa cédula convocatoria, según lo preceptuado en el art. 104 de la Ley Municipal, se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Policía urbana una instancia pidiendo permiso para ejecutar obras en la casa núm. 14 de la calle de Santiago.

Se aprueban cinco dictámenes de la misma Comisión, tres concediendo autorización para ejecutar las reparaciones de las casas paseo de los Curas, núm. 9, plaza de los Santos Niños, núm. 4, y calle Mayor, núm. 35; otro denegatorio del aumento de salario al personal de la limpieza, por carecerse de crédito en presupuesto para ello, y por el último se manifiesta a Remigio Loeches que para colocar una nueva luz al confin de la calle de Valles, precisa antes estudiar la reforma del alumbrado público.

Que de fondos municipales se costeen los gastos de entierro del Interventor de consumos D. Genaro Oter, y se abone a a familia una quincena del jornal que disfrutaba, haciéndose constar el sentimiento de la Corporación por la pérdida de un funcionario de gran honradez y que prestó buenos servicios.

Que se dispense del pago del arbitrio municipal que por remeter las rejas de la planta baja que ocupa el segundo Asilo de San Bernardino en la casa calle de Roma, debía satisfacer el Ayuntamiento de Madrid, en reciprocidad de las atenciones que guarda al de esta ciudad.

Se levantó la sesión a las doce y treinta minutos.

#### Día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la Comisión de Hacienda una instancia de los herederos del ex Depositario D. José Flores pidiendo no se les reclame la suma que por descuento de sueldos a empleados del año 1876 a 1877 viene exigiendo el Tribunal de Cuentas del Reino como reparo a la Municipal de dicho año.

Queda enterado de que en el BOLETIN OFICIAL del día 2 se publica el anuncio de subasta para la venta de la casa número 24 de la calle de Talamanca, la que se celebrará el 12, y que asista a dicho acto, como Concejal, el Sr. Fernández.

Conceder 20 azoas de flor al Ayun-

tamiento de Torres para la reposición de su arbolado.

Que se construyan 8 sepulturas de segunda clase y una de primera en el terreno que está ya vaciado en el Cementerio.

Se conceden dos meses de licencia al Concejal Sr. Martínez para atender a asuntos propios.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Consumos proponiendo que los señores Gallego y Benito satisfagan el importe del sobrante del aceite que les resultó en su depósito el 31 de Octubre último, y que, de no conformarse, se celebre Junta administrativa, según lo preceptuado en el art. 179 del Reglamento del impuesto.

Que se traslade al hospital de San Juan la cocina que existe en Santa María la Rica y que por el cantero Sr. Castillo se faciliten las piedras que hagan falta para las mesetas de las escaletas de dicho hospital a cambio de losas que existen en el Cementerio, que invertirá precisamente en la construcción y tapas de sepulturas.

Que se lleve a cabo la ejecución de la alcantarilla del Pontón próximo al puente de Zulema, que está ya empezada.

Que se entregue a D. Ruperto Pérez la ternera que se adquirió para la vacunación en precio de 70 pesetas, por no haberse presentado proposiciones en las subastas intentadas.

Que una Comisión compuesta de los cuatro Sres. Tenientes y de la Presidencia, y de acuerdo con los señores representantes en Cortes, pase a Madrid a gestionar la colocación de obreros en las obras del Estado y provinciales, levantándose la sesión a las trece y cuarenta y cinco.

#### Día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de que en la subasta verificada el día 12 para la venta de la casa núm. 24 de la calle de Talamanca no hubo postor, y que se intenta otra por el tipo de 2.250 pesetas.

Se conceden al Ayuntamiento de Orusco el número de plantas que necesite para la renovación de su arbolado, si hubiere existencias en estos Viveros.

Queda enterado de que la Presidencia se dirigió a los Sres. Marqués de Ibarra y D. Lucas del Campo interesándoles la colocación de obreros, quienes habían conferenciado con los Sres. Ministro de Obras públicas, Gobernador civil é Ingeniero Jefe de la provincia, y aun cuando parece no podrá conseguirse por falta de consignación en los presupuestos del Estado, continuarán sus gestiones por si consiguen realizarlo.

Se concede la subvención diaria de una peseta a Manuel Capa, por hallarse al servicio del Municipio desde el año 1889 y sin perjuicio de que preste servicio en lo que se le pueda colocar.

Y constituyéndose en sesión secreta, se levantó la pública a las once y cincuenta.

#### Día 24

Se abre a la hora designada previa citación, conforme lo dispone el art. 104 de la Ley Municipal, y se aprueba el acta de la anterior.

Pasa a informe de la Comisión de Beneficencia una instancia pidiendo la inclusión en el padrón de familias pobres; a la de Policía urbana, otra solicitando licencia para ejecutar obras en el edificio convento de Santa Ursula, y a la de Hacienda, un oficio del Capitán de la Guardia civil interesando que el Ayuntamiento

abone de sus fondos la diferencia de aumento de alquiler de la casa-cuartel. Se conceden al Ayuntamiento de Camarín cipeses para el embellecimiento de su Cementerio.

Se desestima la instancia de los herederos del ex Depositario D. José Flores, pidiendo no se les reclame 406'23 pesetas que exige el Tribunal de Cuentas del Reino por descuento de sueldos de empleados del año 1876 á 77.

Se nombra Interventor de fiato con carácter interino á Pedro de la Fuente.

Se procede al sorteo de 18 Vocales asociados que han de formar la Junta municipal.

Se aprueba la cuenta del Pósito del año 1903.

Que se cumplimente lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de las Ordenanzas municipales referente á solares y se activen los expedientes de casas ruinosas.

Quedó enterado de los datos facilitados por el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda acerca de la liquidación del presupuesto del año 1903, y se levantó la sesión á las once y cincuenta.

**Día 2 de Marzo**

Se abre la sesión á la hora señalada previa citación, según lo dispone el artículo 104 de la Ley municipal, y se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterado de que la subasta para venta de la casa núm. 24 de la calle de Talamancá, se verificará el 5 del corriente, y designa al Sr. Fernández para que, como Concejal, asista á dicho acto, y se levanta la sesión á las once y quince.

**Día 9**

Se aprueba el acta de la anterior. Queda enterado de que en la Gaceta del día 4 del corriente se publica la Ley del descanso dominical.

Pasa á la Comisión de Aguas una instancia pidiendo cinco hectólitros diarios para servicio de la casa núm. 1 de la calle de la Imagen, y á la de Beneficencia otras cuatro solicitando inclusiones en el padrón de familias pobres.

Se conceden los auxilios de la Beneficencia á Alejandro Huet y Victor González y se niega ese derecho á Fusebio Laima, José Briceño y Damián Vicens, por no figurar en el padrón de vecinos.

Queda enterado de que en la subasta celebrada el día 5 para la venta de la casa calle de Talamancá, núm. 24, no hubo postor y del contenido de una instancia de D. Federico Catalán ofreciendo por la misma 2.500 pesetas.

Queda sobre la Mesa, para su estudio, el informe de la Comisión de Hacienda denegando la subvención pedida por el Capitán de la Guardia civil para pago de la diferencia del alquiler de la casa-cuartel.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes actual.

Que se vaya adquiriendo la cebada que haga falta para el consumo del ganado propio del Municipio, aprovechando la oportunidad en la baja ó alza de los precios.

Que los Sres. Concejales celebren una conferencia con el Sr. Arquitecto municipal á fin de que oigan las explicaciones que pueda dar referentes á las reformas que deban introducirse en el proyecto del alcantarillado para su menor coste.

Se autoriza al Sr. Inspector del servicio de la Beneficencia para adquirir seis jergones para reposición de los que existen en Santa María la Rue, y se levanta la sesión á las 13 y 15

**Día 14**

Se aprueba el acta de la anterior. Se admiten las renunciaciones del cargo de Vocales asociados á los Sres. D. Ceollío Rodríguez y D. José Cruz, y que en la sesión próxima se celebre nuevo sorteo entre las secciones á que pertenecen para reemplazarlos.

Pasa á la Comisión de Policía urbana una instancia pidiendo licencia para ejecutar obra en la casa calle Eras de San Isidro, accesoria á la del paseo de la Estación.

Se conceden cinco hectólitros diarios del agua del viaje de Villamalea, para servicio de la casa núm. 1 de la calle de la Imagen.

Se autoriza el revoco de la fachada de la casa convento de Santa Ursula, con el voto en contra del Sr. Huerta.

Se aprueba en principio la reforma del proyecto de reconstrucción del alcantarillado, como resultado de la conferencia celebrada en el día anterior por los señores Concejales con el Sr. Arquitecto, y se autoriza á la Presidencia para que firme el convenio con el contratista para el abono de 5.500 pesetas, cantidad alzada que ha de abonarse por agotamientos.

Pasa á informe de la Comisión de Policía rural y Junta pericial el proyecto de bases para formar el catastro parcelario del término municipal, y se levanta la sesión á las doce.

**Día 23**

Se abre la sesión á la hora señalada previa convocatoria, según lo dispuesto en el art. 104 de la Ley municipal, y se aprueba el acta de la anterior.

Se designa al Secretario de la Corporación para que asista al juicio de exenciones y clasificaciones de soldados del actual reemplazo y de los tres anteriores ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Queda enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 del corriente recomendando á los Ayuntamientos sean parcos en acordar la variación de nombres de las calles.

Se concede vecindad á D. Francisco Martín Garofa, militar retirado.

Pasa á la Comisión de Policía urbana dos instancias pidiendo licencia para ejecutar obras en las casas núm. 16 de la calle de las Damas y números 2 y 4 de la calle Nueva.

Quedan sobre la Mesa, para su estudio, cuatro proposiciones para adquirir la casa núm. 24 de la calle de Talamancá.

Se autoriza á D. Francisco Minguéz para quitar la reja de la casa núm. 29 de calle de Santiago, maclizando el espacio que ocupa.

Que se manifieste al Excmo. Sr. General Gobernador militar de este cantón que procede rebajar 50 pesetas de la cuenta que se le pasó por la colocación de aceras frente á edificios militares, que representan los diez metros sustituidos á los de piedra levantados.

Que se manifieste al Capitán de la Guardia civil que, accediendo á sus deseos, se concede al benemérito instituto la subvención mensual de 27 50 pesetas para pago del aumento de alquiler de la casa-cuartel que ocupa el puesto establecido en esta ciudad, á cuyo efecto se consignará partida en el presupuesto adicional.

Se procedió al sorteo de dos Vocales Asociados para cubrir las vacantes ocurridas en la primera y tercera Sección.

Que se pida á la casa Iglesias, de Soria, un vagón de asfalto natural, que comple-

tará con asfalto, betún y el peso de dos calderas que remitirá en alquiler, y que mande dos operarios para que enseñen en el tendido á los de esta localidad.

Que con el personal de plantilla se ejecuten las pequeñas obras que hay que llevar á cabo en el edificio quemadero de animales muertos.

Que se adquieran 4 000 arrobas de leña para los diferentes servicios á cargo del Municipio, adquiriéndose según vaya haciendo falta y lo permita el estado de fondos.

Que se provea de capote al pregonero.

Que se siga satisfaciendo al orfeón «Cuna de Cervantes» la subvención mensual de 25 pesetas, y que se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

Se autoriza al Sr. Concejal Inspector del servicio de la plaza de Abastos para que ordene blanquear los cuartos destinados á la venta de carnes, y se levanta la sesión á las doce y cuarenta y cinco.

**Día 28**

Se aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Policía urbana dos instancias pidiendo licencia para ejecutar obras en las casas número 11 de la calle de la Estación y Libreros, núm. 1.

Se aprueban definitivamente los documentos adicionales á los del proyecto de reconstrucción de alcantarillado y que pasen al contratista para que los preste su conformidad.

Que se acuñe una medalla con el busto de Cervantes, sirviendo el troquel de la que se remitió á los Juegos florales de Zaragoza, como premio en el año último, con la debida dedicatoria, y sus ejemplares se repartan entre los señores Arquitectos que visitarán esta ciudad con motivo de celebrarse el VI Congreso Internacional de Arquitectos. El señor Huerta votó en contra.

Que se proceda á la construcción de una acera en la calle de la Portilla, aprovechando el adoquín sobrante de la calle de Libreros, y se levantó la sesión á las doce.

Alcalá de Henares 30 de Junio de 1904.—El Secretario, Emilio Marticorena.

El presente extracto fué aprobado en sesión de este día.

Alcalá de Henares 4 de Julio de 1904.—El Secretario, Emilio Marticorena.

379.—36.

**Gargantilla**

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gargantilla á 3 de Julio de 1904.—El Alcalde, P. O., Jerónimo Velasco.

391.—36.

**Ribas y Vacia Madrid**

En la madrugada del día 2 del actual ha desaparecido de las inmediaciones de Ribas de Jarama y sitio denominado «La Cañada», una burra negra moña, bastante grande, cerrada, con los ojos tiernos y una cicatriz en el lomo, de la propiedad del vecino de Mejorada del Campo llamado Baldomero García Torres.

Por lo cual se ruega á las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha caballería, y caso de ser habida lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con el fin de que pueda ser recogida por su dueño.

Ribas y Vacia Madrid 6 de Julio de

1904.—El Alcalde, Cleto Cascajero.—P. S. M., José Urose.

406.—37.

**Valdemoro**

Las cuentas de fondos municipales correspondientes al año de 1903, en sus períodos ordinario y de ampliación, aprobadas por el Ayuntamiento, previo dictamen del Sindico, se hallan de manifiesto en Secretaría por término de quince días naturales para oír las observaciones que por escrito puedan formularse.

Valdemoro 9 de Julio de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

403.—37.

El presupuesto adicional, refundido en el ordinario del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, para oír las reclamaciones que contra el mismo puedan formularse.

Valdemoro 9 de Julio de 1904.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

404.—37.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Contribución industrial accidental. Año de 1904**

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á las zonas primera y segunda y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 6 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

395.—36.

**Instituto Geográfico y Estadístico**

**Provincia de Madrid**

**AÑO DE 1904.—MES DE JUNIO**

*Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.*

Nacidos vivos:	
Legítimos.....	964
Ilegítimos.....	239
<b>Total.....</b>	<b>1.203</b>
Nacimientos por 1.000 habitantes.....	2.21
Nacidos muertos:	
Legítimos.....	68
Ilegítimos.....	26
<b>Total.....</b>	<b>94</b>
Defunciones ocurridas por:	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	30
Tifus exantemático.....	30
Fiebres intermitentes y oquecía palúdica.....	8
Viruela.....	8
Sarampión.....	23
Escarlatina.....	3

Coqueluche.....	8
Difteria y erup.....	8
Gripe.....	18
Cólera asiático.....	>
Cólera nostras.....	>
Otras enfermedades epidémicas.....	3
Tuberculosis pulmonar.....	118
Tuberculosis de las meninges.....	31
Otras tuberculosis.....	26
Sifilis.....	5
Cáncer y otros tumores malignos.....	51
Meningitis simple.....	99
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	63
Enfermedades orgánicas del corazón.....	59
Bronquitis aguda.....	37
Bronquitis crónica.....	23
Pneumonía.....	22
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	52
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	4
Diarrea y enteritis.....	29
Diarrea en menores de dos años	94
Hernias, obstrucciones intestinales.....	12
Cirrosis del hígado.....	11
Nefritis y mal de Bright.....	19
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	3
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, febricitis puerperal).....	5
Otros accidentes puerperales.....	7
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	25
Debilidad senil.....	19
Suicidios.....	>
Muertes violentas.....	14
Otras enfermedades.....	148
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	24
Total.....	1.133
Defunciones por 1.000 habitantes.....	2'08
Madrid 8 de Julio de 1904.—El Jefe Delegado, Antonio Revengo.	401.—37.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del refrendatario se siguen autos á instancia de D. Joseph Evans Sous con la Excm. señora Marquesa de Villamejor y D. Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache Jones, sobre tercera de dominio, en los cuales se pronunció la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados á la letra, son del tenor siguiente:

**Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid á veintidós de Junio de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos tramitados en juicio declarativo de mayor cuantía y seguidos entre partes, de la una como demandantes los señores don Joseph Evans & Sous, del comercio y vecino de Welperhampton, defendidos por el Letrado D. Ricardo Padilla y representados por el Procurador D. Andrés de Goitia, y de la otra, como demandados, D. Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache y Jones, como herederos y sucesores de D. Jaime Bache Stark, cuyo domicilio y paradero se ignoran, por lo que se han entendido las actuaciones por lo que á ellos respecta con los Estrados del Juzgado, y la Excm. señora doña Ana de Torres Córdoba y Sotomayor, Marquesa de Villamejor, como albacea de su difunto esposo Sr. Marqués del mismo título, propietaria y vecina de esta capital, defendida por el Letrado D. Honorio Valentín Gamazo y representada por el Procurador D. Luis Lumbreras, sobre tercera de dominio; y

**Fallo:** Que desestimando, como desestimo, la demanda de tercera de dominio propuesta por el Procurador D. Andrés de Goitia en nombre de D. Joseph Evans & Sous, de Welperhampton, debo absolver y absuelvo de ella á los demandados Excm. señora Marquesa de Villamejor y herederos y menores de don Jaime Bache; imponiendo al actor perpetuo silencio y todas las costas causadas y que se causen en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, hijos y herederos de D. Jaime Bache, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Valle.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor L. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, hallándose constituido en audiencia pública en el día de la fecha, de que yo el Escribano doy fé.

Madrid veintidós de Junio de mil novecientos cuatro.—Ante mí: Licenciado Felipe de Sando.

Así, en su virtud, se notifica por medio del presente edicto la referida sentencia á D. Guillermo, D. Gualterio y doña Cristina Bache y Jones, como herederos y sucesores de D. Jaime Bache, parándoles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á ocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Manuel del Valle.—El Actuario, Licenciado Felipe de Sando.—Es copia: Licenciado Felipe de Sando.

P.

#### CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Fernández García, natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Dominga Fernández, escribiente y sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevarse á efecto la prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, nariz aguililla y color moreno, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 5 de Julio de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

412.—37.

#### CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Alvarez Crobeto, que vivió en la calle de los Mancebos, piso cuarto derecha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se instruye contra el mismo por estafa de reloj; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, bigote canoso y recortado, viste traje negro de levita y representa tener unos sesenta años de edad, y en el caso de ser abido lo pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid 7 de Julio de 1904.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, José Hurtado.

414.—37.

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital con fecha 30 de Junio próximo pasado, en expediente civil sobre abintestato de Benito Cotera Linares, se hace saber el fallecimiento abintestato del expresado Benito Cotera Linares, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en el Paseo de Areneros, número 11, piso bajo, natural de Naveda, provincia de Santander, hijo de Rafael y María, ocurrido en el Hospital de la Princesa de esta corte el día 27 de Enero del corriente año, y se cita y llama por tercera y última vez á los parientes del mismo que se olean con derecho á la herencia, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho con los documentos justificativos de su parentesco, bajo el apercibimiento que haya lugar; y se hace constar que por virtud de los dos llamamientos ya hechos, no se ha personado pariente alguno, y que de ocurrir lo propio, transcurrido este último término, será declarada vacante la herencia, dándose á la misma la aplicación que dice la Ley.

Madrid 7 de Julio de 1904.—V.º B.º—Ortega Morejón.—El Actuario, Luis Fazzini.

422.—38.

#### Comisaría de guerra de Aranjuez

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Cebada, avena, paja, leña y sal.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 27 del actual en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legítimamente representados.

A las personas á quienes puedan adju-

dicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Aranjuez 6 de Julio de 1904.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

389.—37.

Siendo necesario adquirir petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de esta Factoría de Utensilios, se hace saber que el día 27 del actual, á las once, se celebrará, en el local que ocupa dicha Factoría, concurso para la adquisición de los mencionados artículos, bajo las bases siguientes:

**Petróleo.**—Será casi incoloro, 0'80º de densidad, ha de hervir hacia los 150 y no ha de inflamarse á menos de los 40, debiendo tener un litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para proceder hidro-carburo al quemarse.

**Carbón vegetal.**—Será de roble ó enoña, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierra, ni ninguna materia extraña; se cribará si fuere preciso.

**Esparto.**—Ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad.

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Aranjuez 6 de Julio de 1904.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

400.—37.

#### COMISION LIQUIDADORA

DE LA

#### Guardia civil de Cuba y Puerto Rico

Habiendo sufrido extravío el abonré 160 por valor de 393'19 pesos, importe de los alcances que le resultaron á su baja al guardia segundo José Arias Cañas, cuyo documento fué expedido por la disuelta Comandancia de Remedios á favor de dicho individuo en 26 de Diciembre de 1898, se hace público por este medio á los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L., número 443), para la expedición del duplicado de dicho documento, lo cual se llevará á efecto si en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna.

Madrid 8 de Julio de 1904.—El Teniente Coronel Jefe, Mariano Lafortezza y Blandis.

397.—36.

#### GUARDIA CIVIL

##### Comandancia de Madrid

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil establecida en el pueblo de Perales de Tajuña, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna presentarán sus proposiciones el día 6 de Agosto próximo, á las dos de la tarde, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle Nueva (sin número), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Arganda 6 de Julio de 1904.—El primer Teniente, Eduardo Agustín Serra.

398.—37.

Escuela Tipográfica del Hospicio  
Teléfono 182